AL DESPACHO: Informando que, el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **modificó los numerales 4º y 5º y confirmó** la providencia proferida por este despacho dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).





Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: j01|cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTOS-

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 007** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 25 de enero de 2024

VIVAN JULIETH NIÑO GALVIS

Secretario ad hoc